



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00492-00. SUCESIÓN INTESTADA ANA RITA PEÑA DE SEGARRA

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 23 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 331

Radicación No. 760013110010-**2023-00492-00**

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la señora Ruth Gaby Zegarra Peña realiza pronunciamiento sobre el escrito allegado por el apoderado del señor José Miguel Vergara Peña, sin que pueda este despacho considerar al respecto, teniendo en cuenta que en providencia del pasado 15 de diciembre se incorporó sin consideración el escrito referenciado.

En cuanto al escrito por medio del cual aporta constancia de notificación electrónica del señor Alex Alfredo Zegarra Peña, se le debe indicar que continúa incurriendo en el mismo yerro, en razón a que, se insiste, el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 impone informar cómo obtuvo el canal para notificación y allegar las evidencias correspondientes, lo cual no hace referencia a la forma en como le fue suministrada la información a la apoderada judicial, sino el medio de conocimiento a través del cual obtuvo la información su poderdante, en este caso la señora Ruth Gaby Zegarra Peña.

Consecuente con lo expuesto, se deberá incorporar sin consideración ni efecto la notificación realizada al señor Alex Alfredo Zegarra Peña.

Frente a las constancias de notificación de la señora Mabel Yaneth Zegarra Peña, aportadas en sus escritos, se observa que fue realizada en debida forma, conforme a los artículos 291 y 292 CGP, por lo que se dispondrá su incorporación para que obre, conste y surta los efectos a que haya lugar.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00492-00. SUCESIÓN INTESTADA ANA RITA PEÑA DE SEGARRA

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar sin ninguna consideración ni efecto la constancia de notificación electrónica del señor Alex Alfredo Zegarra Peña, allegada por la apoderada judicial de la señora Ruth Gaby Zegarra Peña, por lo considerado.

SEGUNDO: Incorporar para que obre, conste y surta los efectos a que haya lugar las constancias de notificación por aviso de la señora Mabel Yaneth Zegarra Peña.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa787435a0a91f4f019fefa60df58c8e4726b9aff9d1df12d02340b407551f0f**

Documento generado en 22/02/2024 04:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>